

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00127

Teniendo en cuenta el escrito allegado visible en el elemento 104 del repositorio digital, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a los señores CLARA INÉS GIRALDO VALENCIA y JAIME CORTÉS PÉREZ., al abogado JAIME ARCESIO CORTÉS GIRALDO, en los términos del poder conferido.

Con respecto a la solicitud de acumulación de procesos solicitado por el apoderado judicial de los cesionarios, se echa de menos en la solicitud, los documentos que exige el inciso segundo del artículo 150 del CGP, lo que impide al despacho tomar una decisión en ese sentido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68119dfa8680dde6a4cf66412b4372ba16996808f7efea0be94e5481acb48ae**

Documento generado en 25/05/2022 02:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>